

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000498-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo actual de Derivación de la línea A.T. Torrejuncillo-Puerto de los Castaños.

Final: C.T. núm. 1 Grimaldo.

Términos municipales afectados: Cañaveral.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 3,792.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 25.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Puerto de los Castaños-Grimaldo.

Presupuesto en euros: 85.345,20.

Presupuesto en pesetas: 14.200.246.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000498-000002.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del

Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 1 de septiembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1030, de 7 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 717/2000, promovido por la representación procesal de S.C.L. CONSTRUCTORA ALONSO MARTÍN siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, de 15 de mayo de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 1.060.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 7 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 7 de julio de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.